



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Ocho (08) de Septiembre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL:
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-0057-00
Demandante:	PEDRO RAMON MARTINEZ BURGOS
Demandados:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA VINCULADA DIOCESIS DE MONTERIA

Examinado el expediente y encontrándonos *ad portas* de la celebración de manera virtual de la audiencia de tramite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., fijada en este proceso, esta Judicatura observa que la entidad vinculada no ha dado respuesta al Oficio N°0174 de 28 de febrero de 2020 mediante el cual se le solicitan pruebas decretadas en la audiencia del artículo 77 CPTSS; adicional a ello, se percata que se omitió incluir en la prueba oficiosa decretada en la diligencia previamente citada la declaración de PEDRO R. OROZCO OROZCO PBRO, por lo que según el material probatorio arrojado al plenario se estima de trascendental para el debate judicial en que nos encontramos, por lo que se aplazará la audiencia programada para el día 10 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., se fijará nueva data para ello, se requerirá a la DIOCESIS DE MONTERIA para el envío de la información solicitada o en su defecto indique las razones para no proceder de conformidad y se decretará como prueba oficiosa la declaración del presbítero PEDRO OROZCO OROZCO, que para su recepción la prenombrada entidad debe suministrar el canal de digital al cual se le remitirá el link para su recepción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día 10 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: FÍJESE el día 01 de diciembre de 2021, a las 9:00 a.m., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., se celebrará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos



disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso*, respetándose los principios constitucionales y procesales, que permitan **a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e intervinientes su actuación dentro de la misma**, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

TERCERO: REQUIERESE a la entidad vinculada DIOCESIS DE MONTERIA a fin de que se sirva dar respuesta al Oficio N°0174 de 28 de febrero de 2020, por medio del cual se les solicita "aporten los contratos de prestación de servicios ejecutados con el demandante PEDRO RAMON MARTINEZ BURGOS, CC: 6.868.941, conforme a la contestación, desde el año 1977 hasta el año 1989 u otras documentación administrativa respecto del demandante como vinculado al colegio SEMINARIO JUAN XXIII DE MONTERIA. Igualmente, se le solicita certificación acerca de la persona que fungía como Rector del Colegio SEMINARIO JUAN XXIII DE MONTERIA, para la fecha del 22 de Febrero de 2005"; o en su defecto expongan las razones por las cuales no han procedido de conformidad, en armonía con lo expuesto en precedencia.

CUARTO: DECRETASE COMO PRUEBA OFICIOSA el testimonio del Presbítero PEDRO OROZCO OROZCO, en consecuencia, CITESE y HÁGASE comparecer al declarante, para que proceda a rendir su declaración el día y hora señalada para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 CPTSS, por lo manifestado en la motiva de este proveído.

QUINTO: OFICIESE a la entidad vinculada DIOCESIS DE MONTERIA, para que proceda a suministrar el correo electrónico del declarante Presbítero PEDRO OROZCO OROZCO, a través del cual se le enviará el enlace para conectarse a la audiencia de trámite y juzgamiento fijada en esta diligencia y que se realizará de manera virtual, conforme se indicó en la considerativa de este auto.

SEXTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

SEPTIMO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0dd74455c54ad482775018e1b899e0d6a3f44718207865eb107b51213ffbfd2**

Documento generado en 08/09/2021 03:35:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>